

**Modifican Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019” y Anexo 2 “Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 014-2019-EF/50.01**

Lima, 25 de marzo de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2019-EF/50.01, se aprueban los “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019” y los “Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”;

Que, teniendo en cuenta los alcances del primer párrafo del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, es necesario precisar en el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, que la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público a que se refiere dicho inciso, procede cuando se trata de inversiones en etapa de ejecución;

Que, asimismo, es necesario modificar el inciso 2.1 del numeral 2 del Anexo 2 “Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019”, a efectos de precisar que, en el caso de compromisos registrados en el SIAF vinculados a contratos que derivan de procesos de selección regulados por organismos internacionales, la Dirección General de Presupuesto Público podrá disponer mecanismos de verificación complementarios para la identificación del código de las inversiones y proyectos y su vinculación con los contratos antes mencionados;

Que, por tanto, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, procede modificar el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector

Público del Año Fiscal 2019", así como el inciso 2.1 del numeral 2 del Anexo 2 "Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019", de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01**

Modifíquese el inciso 4.1 del numeral 4 del Anexo 1 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019", de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"4.1 Las modificaciones presupuestarias que impliquen anulación de créditos presupuestarios de inversiones en etapa de ejecución con i) costo actualizado superior a los S/ 200 000 000 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) enmarcadas en el mecanismo de Obras por Impuestos y iii) los recursos correspondientes a contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, deben contar con opinión favorable de la DGPP"

**Artículo 2.- Modificación del inciso 2.1 del numeral 2 del Anexo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01**

Modifíquese el inciso 2.1 del numeral 2 del Anexo 2 "Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019", de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"2.1 Para efectos de verificar las condiciones establecidas en la Décima DCF, el compromiso registrado en el SIAF al 31 de diciembre de 2018 debe estar vinculado a contratos derivados de procedimientos de selección en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados en la plataforma del SEACE.

En el caso de compromisos registrados en el SIAF al 31 de diciembre de 2018, vinculados a contratos que derivan de procesos de selección regulados por organismos internacionales, la Dirección General de Presupuesto Público podrá disponer mecanismos de verificación complementarios para la identificación del código de las inversiones y proyectos y su vinculación con los contratos antes mencionados."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

1753611-1